

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

~~SEM~~U/~~DIC~~ON/~~DAF~~/~~DAJ~~/~~OCA~~

14 MAR 2013

PUENTE ALTO,

EX. N° **362**

/ **VISTOS:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1) Que en audiencia de fecha 12 de febrero del año 2013, celebrada en autos ordinarios laborales, RIT N° O-4186-2012, caratulados "FUENTEALBA, RODRIGO con CONSTRUMARK LTDA. y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Santiago, se arribó a un acuerdo mediante el cual, la Municipalidad de Puente Alto pagará al demandante, don Rodrigo Andrés Fuentealba Carrasco, RUT N° 16.725.158-7, a través de su apoderado don Nicolas Herrera García, RUT N° 13.903.303-5, la suma única y total de \$ 1.800.000.- (un millón ochocientos mil pesos), con cargo a la retención de dineros efectuadas a la empresa INFINISKI Ltda., contratada principal de la obra denominada "Arquitectura y Construcción, Centro Comunitario Laurita Vicuña" que se desarrolla en esta comuna, respecto de la cual, la empresa Construmark Limitada resulta ser subcontratada.
- 2) Que en audiencia de fecha 19 de febrero del año 2013, celebrada en autos ordinarios laborales, RIT N° O-4243-2012, caratulados "HERRERA, ALEJANDRO con CONSTRUMARK LTDA. y MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO", seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Santiago, se arribó a un acuerdo mediante el cual, la Municipalidad de Puente Alto pagará al demandante, don Alejandro Herrera Acevedo, RUT N° 17.181.511-8, a través de su apoderado don Nicolas Herrera García, RUT N° 13.903.303-5, la suma única y total de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), con cargo a la retención de dineros efectuadas a la empresa INFINISKI Ltda., contratada principal de la obra denominada "Arquitectura y Construcción, Centro Comunitario Laurita Vicuña" que se desarrolla en esta comuna, respecto de la cual, la empresa Construmark Limitada resulta ser subcontratada.
- 3) Que las conciliaciones judiciales singularizadas en los Considerandos anteriores cuentan con acuerdo del Concejo Municipal, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2013, según consta del Certificado N° 44-C y 45-C, ambos de fecha 07 de marzo de 2013, emitidos por la Secretaria Municipal.

DECRETO:

APRUEBENSE LOS AVENIMIENTOS JUDICIALES celebrados en autos ordinarios laborales RIT N° O-4186-2012 y N° O-4243-2012, seguidos ante el 1° Juzgado del Trabajo de Santiago, singularizados en los Considerados 1) y 2).

GIRESE cheque por cada una de las sumas de dinero a las que se ha aludido en los avenimientos respectivos, en forma nominativa a nombre de don Nicolas Herrera García, RUT N° 13.903.303-5, apoderado de los demandantes

y consignese ante el tribunal respectivo a más tardar el día 15 de marzo de 2013, a fin de dar cabal cumplimiento a los acuerdos ya aprobados.

El gasto se imputa a la Cuenta Presupuestaria N° 215 31 02 04 001 003 "Obras Civiles de Infraestructura Comunitaria", del Presupuesto Municipal vigente.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE



PUENTE ALTO
MUNICIPAL
* **SECRETARIO** *
MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL